

**CAPÍTULO 15 RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS
ESTRATÉGICAMENTE**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO MINERO ARQUEROS

**CAPÍTULO 15 RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y
PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE**

ELABORADO PARA



Av. Andrés Bello 2233, Piso 3, Providencia · Santiago · Chile · Fono (+56) 2 2963 8560 · www.inercochile.com

ABRIL DE 2020

ÍNDICE DE CONTENIDOS

15. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE 2

15.1.	INTRODUCCIÓN	2
15.2.	PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE	4
15.2.1.	<i>Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), Región de Coquimbo.....</i>	<i>4</i>
15.2.2.	<i>Plan Regulador Comunal de Vicuña (PRC).....</i>	<i>5</i>
15.2.3.	<i>Plan Regulador Comunal de La Serena (PRC).....</i>	<i>7</i>
15.2.4.	<i>Plan Regulador Comunal de Coquimbo (PRC).....</i>	<i>9</i>
15.2.5.	<i>Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui (PRI).....</i>	<i>11</i>
15.2.6.	<i>Plan Regional de Desarrollo Urbano, Región de Coquimbo (PRDU).....</i>	<i>14</i>

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO N° 15.2.1. PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL REGIÓN DE COQUIMBO Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO	5
CUADRO N° 15.2.2. PRC COQUIMBO Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO	9
CUADRO N° 15.2.3. PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL DE LA PROVINCIA DE ELQUI Y SU RELACIÓN CON EL PROYECTO.....	13
CUADRO N° 15.2.4. LINEAMIENTOS PRDU, RELACIÓN CON EL PROYECTO	15

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA N°15.1.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO.....	3
FIGURA N°15.2.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO RESPECTO DEL ÁREA DE ALCANCE DEL PRC DE VICUÑA	6
FIGURA N°15.2.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO RESPECTO DEL ÁREA DE ALCANCE DEL PRC DE LA SERENA.....	8

15. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS Y PLANES EVALUADOS ESTRATÉGICAMENTE

15.1. Introducción

El Artículo 15° del D.S. N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, “*Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*” (RSEIA) señala la necesidad de referirse a la relación del Proyecto con los planes y políticas evaluados estratégicamente.

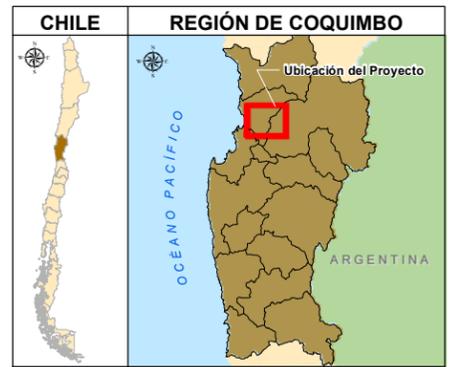
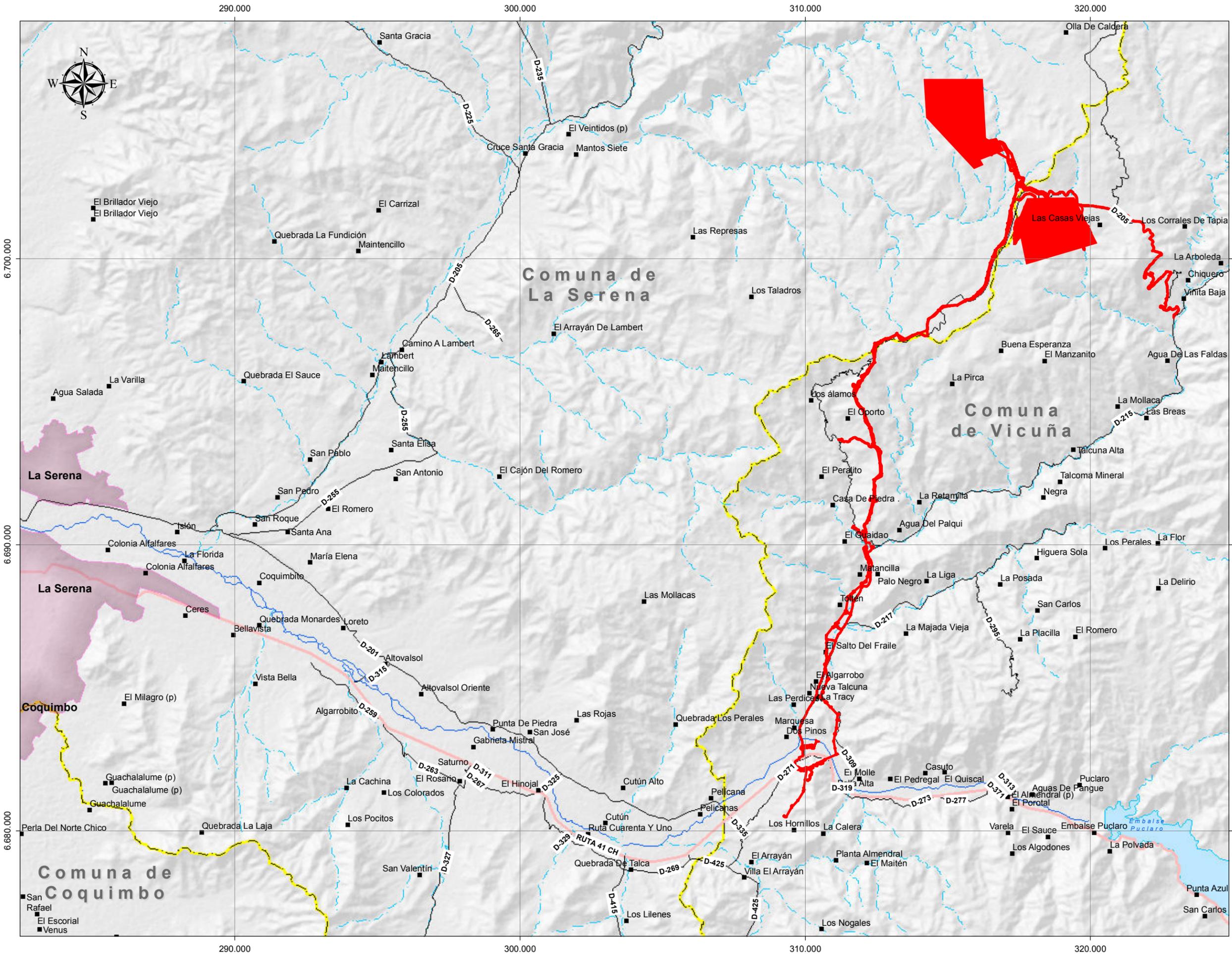
Por su parte el Artículo 2° transitorio del D.S. N° 40/12, indica que:

“para efectos de lo establecido en la letra g) del artículo 3 y en el inciso 2° del artículo 15 del presente Reglamento, se considerarán evaluados estratégicamente, de conformidad a lo establecido en el párrafo 1° bis, del Título II de la Ley, los planes calificados mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417, así como los planes que se encuentren vigentes desde antes de la dictación de la Ley N° 19.300”.

El emplazamiento de obras, partes y actividades del Proyecto se relacionan principalmente con la Comuna de Vicuña, Región de Coquimbo, donde se encuentran sus instalaciones principales, así como el punto de captación y tubería de aducción de agua. Además, el Proyecto se relaciona con la Comuna de La Serena, Región de Coquimbo, debido a que partes y obras del área Mina y Planta Concentradora se encontrarán en este territorio comunal.

Por otra parte, cabe señalar que el producto terminado (concentrado de cobre) será llevado al puerto de Coquimbo, por lo que el Proyecto se relaciona con la comuna de Coquimbo en cuanto al empleo de rutas para el transporte de producto final y otros transportes asociados al Proyecto.

Es así como a continuación, en consideración del área de emplazamiento de las distintas partes, obras y actividades del Proyecto, se indican los planes que se están sometiendo a evaluación ambiental estratégica, los planes aprobados ambientalmente y aquellos planes que se encuentran vigentes. La siguiente figura muestra el emplazamiento del Proyecto dentro de las comunas de Vicuña y La Serena.



- LEYENDA**
- Proyecto Minero Arqueros
 - Centros Poblados**
 - Aldea, Caserio, Pueblo, Otros
 - Área Urbana
 - Red Vial**
 - Caminos Principales
 - Rutas Principales
 - Hidrografía**
 - ~ Estero; Quebrada
 - ~ Río
 - ~ Cuerpos de Agua
 - Límite Administrativo**
 - Límite Comunal

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
PROYECTO MINERO ARQUEROS**

**FIGURA N° 15.1.1
UBICACIÓN DEL PROYECTO**

0 1,5 3 6 km	
Escala: 1:125.000	Elaboró: LFG
Datum: WGS 84	Revisó: KC
Sist. de Coord: UTM Huso 19 S.	Aprobó: AR
INERCO	
Fecha: Agosto, 2019.	

15.2. Planes Evaluados Estratégicamente

Existe un catastro público de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el portal virtual del Ministerio del Medio Ambiente que contiene los actos administrativos de diversos planes en proceso de evaluación ambiental estratégica.

Adicionalmente al análisis de la relación del Proyecto con los Programas, Planes y Políticas de Desarrollo citados en el Art. 13º del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA), se señala en el Artículo 8º de la Ley N° 20.417 y a su vez, en el Artículo 15º del D.S. N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento SEIA, lo siguiente:

“Los proyectos o actividades sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental deberán considerar siempre las políticas y planes evaluados estratégicamente, de conformidad con la Ley”.

Por lo tanto y de acuerdo a lo citado anteriormente, las políticas y planes evaluados estratégicamente que inciden, respecto de la ubicación del Proyecto, son los siguientes:

- Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), Región de Coquimbo
- Plan Regulador Comunal (PRC) de Vicuña
- Plan Regulador Comunal (PRC) de La Serena
- Plan Regulador Comunal (PRC) de Coquimbo
- Plan Regulador Intercomunal (PRI) de la Provincia del Elqui
- Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU), Región de Coquimbo

A continuación, se desarrollan las políticas y planes evaluados estratégicamente que inciden respecto de la ubicación del Proyecto:

15.2.1. Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), Región de Coquimbo

Conforme a la información disponible en el catastro público de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en el portal virtual del Ministerio del Medio Ambiente, el Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT) Región de Coquimbo, aún no da término a su proceso de EAE, según consta en los Ord. N° 209/2013 del Seremi del Medio Ambiente y Ord. N° 132950/13 del Ministerio del Medio Ambiente.

Una vez finalizado el PROT, conformará una herramienta relevante de Ordenamiento Territorial que será utilizado por el Gobierno Regional para velar por la compatibilidad territorial de los Proyectos, complementándose con la Estrategia Regional de Desarrollo.

Sin perjuicio de lo indicado, en el cuadro a continuación se indica la relación del Proyecto respecto de los objetivos ambientales del PROT.

Cuadro N° 15.2.1. Plan Regional de Ordenamiento Territorial Región de Coquimbo y su Relación con el Proyecto

OBJETIVOS AMBIENTALES	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN CON EL PROYECTO
1. Resguardo de áreas en torno a recursos hídricos	Proponer y orientar áreas preferentes tendientes a proteger las diversas fuentes de agua existentes en la región, evitando el uso ineficiente y deteriorante de fuentes de agua, así como de actividades que puedan afectar la calidad y cantidad del recurso hídrico.	El Proyecto se relaciona con este objetivo debido a que, el suministro de agua se realizará mediante captación por bocatoma en el río Elqui. Se recirculará gran parte del agua utilizada en el proceso, para hacer un uso eficiente del recurso disponible. Cabe señalar que el Proyecto no emitirá ningún tipo de sustancia, residuo o materia al río.
2. Procurar la conservación de áreas claves para el equilibrio de la biodiversidad	Reconocer y proponer sectores estratégicos de protección y resguardo ambiental, en especial aquellos de mayor Biodiversidad endémica, valor cultural y/o valor paisajístico, con el objetivo de mantener y/o resguardar sectores claves para el equilibrio del sistema natural de la región, con el fin de minimizar o evitar fricciones entre usos de suelo que vayan en desmedro de dichos recursos y que al mismo tiempo faciliten su puesta en valor y uso coherente.	El Proyecto no se relaciona con este objetivo, por cuanto no propondrá sectores estratégicos de protección y resguardo ambiental.
3. Prever la conservación de los suelos	Orientar e incentivar la concentración de personas en centros poblados con buena accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos para evitar la dispersión en territorios con suelos sensibles y/o valiosos desde un punto de vista natural, cultural o productivo.	Las características del Proyecto, referidas a la explotación minera, no guardan relación directa con este objetivo.

Fuente: Elaboración propia, 2019; base PROT ingresado a EAE (Ord. N° 209/2013).

15.2.2. Plan Regulador Comunal de Vicuña (PRC)

La Comuna de Vicuña cuenta con un Plan Regulador Comunal vigente aprobado por Decreto N°13 del 23/01/1987 y publicado en el Diario Oficial el 26 de febrero de 1987, que establece un territorio urbano de aproximadamente 237 ha, que se ha visto superado por el crecimiento urbano de la ciudad. Considerando lo indicado, el PRC se encuentra vigente desde antes de la dictación de la Ley N° 19.300 en 1994.

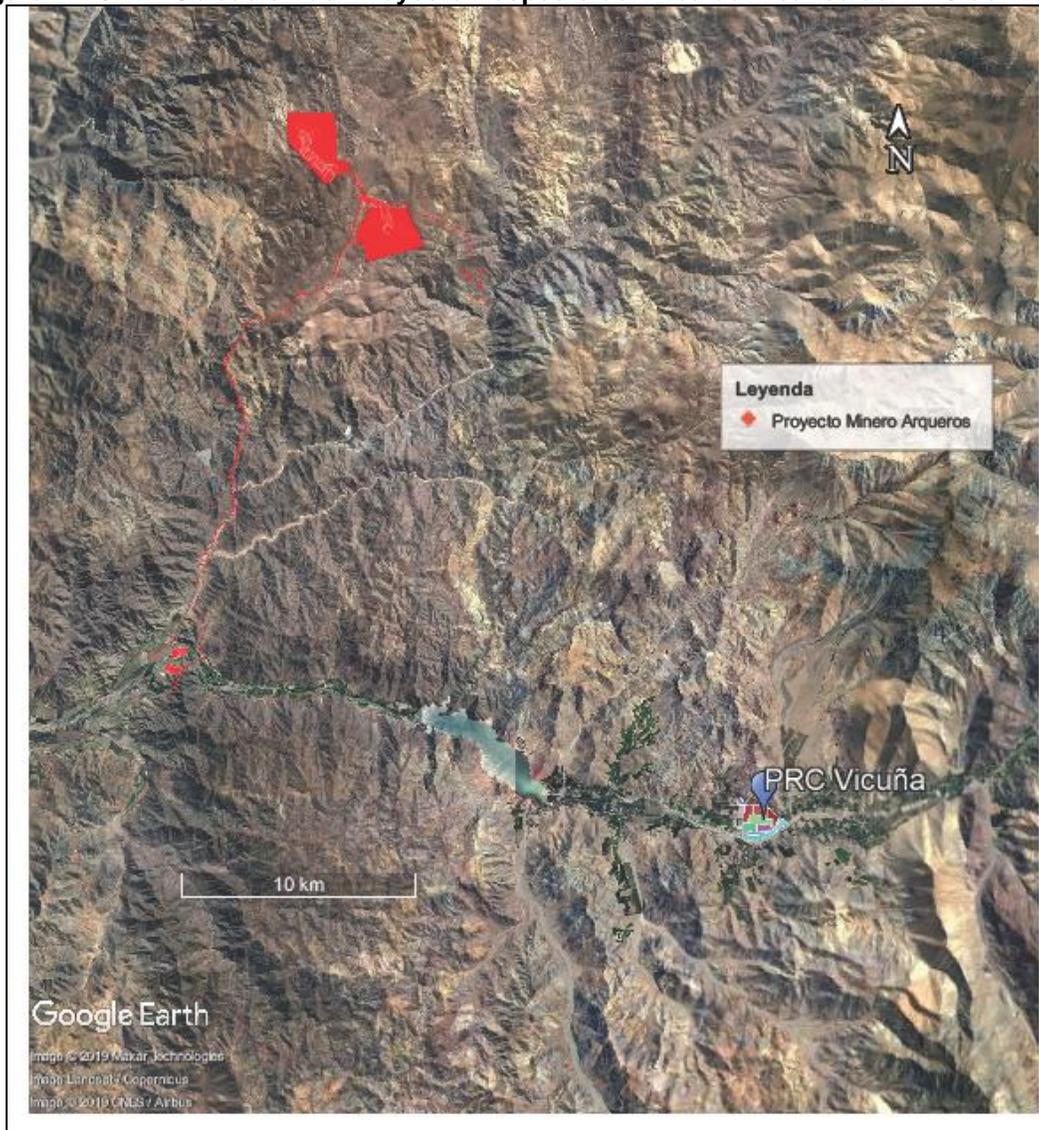
El territorio normado por el Plan Regulador se encuentra dividido en un total de 14 zonas de las cuales 6 corresponden a territorios urbanos consolidados, 2 áreas destinadas a

extensión urbana, y seis zonas especiales que presentan habilitación restringida, condicionada o exclusiva, tal como se consigna en la ordenanza local.

El PRC de Vicuña señala consideraciones referidas al área urbana, por tanto, el Proyecto está emplazado fuera del área urbana de la Comuna, es decir fuera de la zonificación definida, no guardando relación con su Plan Regulador Comunal, por lo que no existe incompatibilidad o afectación por parte del Proyecto al instrumento de planificación vigente.

Al respecto, en la siguiente figura se grafica la ubicación del Proyecto respecto del área de alcance del PRC de Vicuña.

Figura N°15.2.1. Ubicación del Proyecto Respecto del Área de Alcance del PRC de Vicuña



Fuente: Elaboración propia, 2019 base IDE Geoportal

15.2.3. Plan Regulador Comunal de La Serena (PRC)

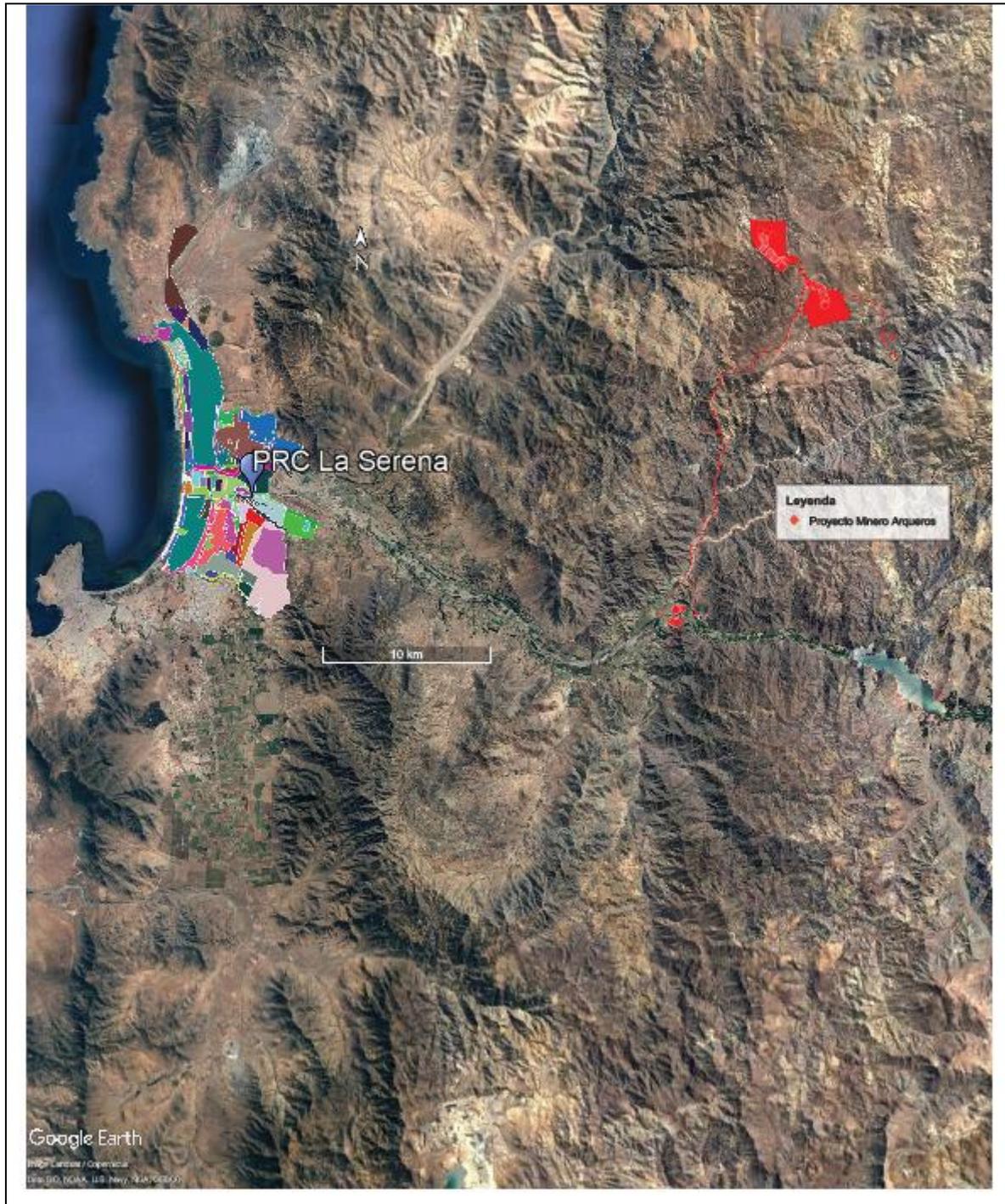
La Modificación y Actualización del Plan Regulador Comunal de La Serena, vigente a la fecha, se encuentra aprobado ambientalmente mediante Resolución Exenta 38/2003 de la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Coquimbo y fue publicado en el Diario Oficial el 5 de agosto de 2004. El PRC contiene normas referentes al uso del suelo y condiciones de edificación y urbanización que rigen en el área urbana de la Comuna de La Serena. Conforme a lo indicado, el PRC se encuentra calificado mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417 de 2012.

El Plan Regulador se encuentra dividido entre otras, en 17 Zonas Especiales ("ZE"), 21 Zonas Consolidadas ("ZC") y 36 Zonas de Extensión ("ZEX"), las que se señalan en cuadros que contienen las diversas normas urbanísticas para cada una de ellas.

El PRC de La Serena señala consideraciones referidas al área urbana de la Comuna, por tanto, el Proyecto emplazado fuera del área urbana, es decir fuera de la zonificación definida, no guarda relación con su Plan Regulador Comunal, por lo que no existe incompatibilidad o afectación por parte del Proyecto al instrumento de planificación vigente.

Al respecto, en la siguiente figura se grafica la ubicación del Proyecto respecto del área de alcance del PRC de La Serena.

Figura N°15.2.2. Ubicación del Proyecto Respecto del Área de Alcance del PRC de La Serena.



Fuente: Elaboración propia 2019 base IDE Geoportal

15.2.4. Plan Regulador Comunal de Coquimbo (PRC)

La comuna de Coquimbo cuenta con Plan Regulador Comunal vigente a la fecha, el cual fue promulgado por Decreto 1.287 "Promulga la Actualización del Plan Regulador Comunal Coquimbo", el 27 de Junio de 2019, Publicado en el D.O, el 10 de Julio de 2019.

El PRC establece las normas referentes a límite urbano, zonificación, normas urbanísticas de edificación, urbanización y vialidad, que deberán cumplirse dentro de las áreas urbanas que establece el plan.

El informe de Evaluación Ambiental Estratégica del Instrumento de Planificación Urbana, denominado actualización del Plan Regulador de Coquimbo, documenta el procedimiento de evaluación de las alternativas para así incorporar las consideraciones ambientales al proceso de formulación del Plan, de acuerdo a los ámbitos de acción que este instrumento regula. Dentro de este Informe Ambiental se exponen objetivos ambientales, el cual corresponde al desarrollo de los objetivos del Plan que establecen logros o resultados esperados del Plan en términos de mejoramiento de la calidad ambiental del territorio sujeto a planificación.

A continuación se presentan los Objetivos Ambientales que define el PRC, y su relación con el Proyecto.

Cuadro Nº 15.2.2. PRC Coquimbo y su Relación con el Proyecto

OBJETIVOS AMBIENTALES	MECANISMOS DE INCORPORACIÓN DEL PLAN	RELACIÓN CON EL PROYECTO
<p>Objetivo N°1: Proteger zonas de fragilidad ambiental y de calidad del paisaje, en los sectores de borde costero y sitios prioritarios, asociados a Humedales como el Estero El Culebrón, Lagunillas, Estero Tongoy, Pachingo, Salinas Grande y Salinas Chica, con el fin de evitar fricciones de uso con la zona urbana consolidada; mediante el establecimiento de áreas restringidas al desarrollo urbano (zonas de restricción por Riesgos de Inundación y Tsunami, Zonas de Áreas Verdes y parques).</p>	<p>Establecimiento de las siguientes zonas: AR - Zonas de Riesgo en general, ZAV - Zonas de Áreas Verdes, ZPI - Zonas de parques inundables, ZPBC - Zonas de Protección de Borde Costero y AVN - Áreas de Valor Natural.</p>	<p>Considerando que el emplazamiento del Proyecto no se relaciona con el borde costero, no hay relación entre el Proyecto y este objetivo ambiental. Al respecto, cabe señalar que el Proyecto no se emplaza en alguna de las zonas señaladas por el PRI en cuanto a mecanismos de incorporación del Plan para este objetivo ambiental.</p>
<p>Objetivo N°2: Proteger los suelos de alta calidad agroecológica que permiten la actividad</p>	<p>Establecimiento de zonas con menores densidades en la periferia urbana adyacente a los límites urbanos.</p>	<p>Considerando que el emplazamiento del Proyecto no se relaciona con los sectores de Pan de Azúcar -</p>

OBJETIVOS AMBIENTALES	MECANISMOS DE INCORPORACIÓN DEL PLAN	RELACIÓN CON EL PROYECTO
<p>agrícola en sectores de Pan de Azúcar – Tambillos, evitando extensión del límite urbano y estableciendo prescripciones que permitan controlar la ocupación cercana a los bordes de contacto, mediante una gradualidad de la intensidad de ocupación.</p>		<p>Tambillos, no hay relación entre el Proyecto y este objetivo ambiental</p>
<p>Objetivo N°3: Controlar la proliferación de espacios degradados (contaminados e inseguros) en áreas intersticiales y de micro-basurales asociados a quebradas localizadas al interior del área urbana consolidada, mediante la definición de usos de suelo tales como espacios públicos, Zonas Restringidas al Desarrollo Urbano o Zona de Áreas Verdes y Parques</p>	<p>Establecimiento de las siguientes zonas: ZU – Zonas Mixtas-Residenciales, ZAV – Zonas de Áreas Verdes y ZPI – Zonas de parques inundables.</p>	<p>El Proyecto no se relaciona con este objetivo ambiental. Por otra parte, cabe señalar que la relación del Proyecto con la comuna de Coquimbo, refiere al empleo de rutas asociado a la actividad de transporte del Proyecto, es decir, no hay obras y partes que se emplacen en la comuna.</p>
<p>Objetivo N°4: Proteger el patrimonio inmueble del área urbana mediante zonas de conservación y el establecimiento de normas urbanísticas que garanticen su conservación y puesta en valor.</p>	<p>Por medio de los lineamientos relacionados con la estrategia de uso de suelo y de urbanización, el Plan reconoce los Monumentos Nacionales y Zona Típica (Pueblo de Guayacán) definidos por el Consejo de Monumentos Nacionales, además incorpora dos Zonas de Conservación Histórica localizadas en el centro de Coquimbo y Península de Tongoy, además de la identificación de 35 inmuebles de conservación histórica.</p>	<p>El Proyecto no se relaciona con este objetivo ambiental. Por otra parte, cabe señalar que la relación del Proyecto con la comuna de Coquimbo, refiere al empleo de rutas asociado a la actividad de transporte del Proyecto, es decir, no hay obras y partes que se emplacen en la comuna.</p>
<p>Objetivo N°5: Mitigar las externalidades ambientales negativas entre actividades productivas e infraestructura emplazada en el área urbana, mediante una zonificación que armonice</p>	<p>Para el cumplimiento de este objetivo, se estima que las estrategias de ocupación del Plan no se encuentran vinculadas con el mejoramiento de esta condición y el cumplimiento de la meta ambiental del objetivo. Sin embargo, la estrategia de conectividad aporta de manera significativa ya que ha</p>	<p>El Proyecto guarda relación con este objetivo ambiental considerando el empleo de rutas asociado a la actividad de transporte del Proyecto. Sin perjuicio de lo indicado, cabe señalar que no hay obras y partes del Proyecto que se emplacen en la comuna.</p>

OBJETIVOS AMBIENTALES	MECANISMOS DE INCORPORACIÓN DEL PLAN	RELACIÓN CON EL PROYECTO
<p>los distintos planos de ocupación y usos de suelo, la generación de área de amortiguación y la definición de una red de transporte urbana que evite la fricción de transporte de carga sobre las áreas residenciales.</p>	<p>sido establecida como un medio de separación que permita mitigar las externalidades negativas entre aquellas actividades que alteran la convivencia armónica entre otros tipos de uso de suelo, sobre todo en espacios de características residenciales, además de contribuir a un mejor manejo de los flujos de cargas y personas.</p> <p>Tema clave en el desarrollo de medidas que disminuyan las externalidades por fricción entre usos de suelo, corresponde a la definición usos de suelo que permitan la coexistencia armónica entre distintos tipos de uso de suelo, como por ejemplo la disminución en la categoría de industrias localizadas en el sector de La Cantera, en la cual se bajó la categoría de Molesta a Inofensiva (ZP1).</p>	
<p>Objetivo N°6: Mejorar la calidad de vida y la integración socio-espacial de los habitantes y barrios , mediante el establecimiento de normas urbanísticas que dinamicen la oferta del suelo y la diversidad de actividades, la dotación de suelo destinado a ofrecer espacios públicos y normas de edificación que permitan mejorar los espacios residenciales y los estándares de vida urbana.</p>	<p>El único lineamiento de planificación que aborda plenamente la meta de este objetivo, corresponde al lineamiento relacionado con las estrategias de conectividad, esto debido a que el Plan persigue la optimización de las relaciones urbanas y la conectividad, mediante el mejoramiento de la accesibilidad física a través de redes viales que generen espacios vinculados, sobre todo en barrios centrales que actualmente poseen baja capacidad de integrarse en el territorio debido a la falta de trama vial que asegure su acceso.</p>	<p>El Proyecto guarda relación con este objetivo ambiental considerando el empleo de rutas asociado a la actividad de transporte del Proyecto. Sin perjuicio de lo indicado, cabe señalar que no hay obras y partes del Proyecto que se emplacen en la comuna.</p>

Fuente: Elaboración propia, 2020; base PRC Coquimbo

15.2.5. Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui (PRI)

La Provincia del Elqui cuenta con un Plan Regulador Intercomunal (PRI) publicado en el Diario Oficial el 10 de abril de 2019, el cual regula el desarrollo físico del área urbana y rural que se constituye como unidad urbana de planificación, y que se encuentra incluida al interior de la Provincia del Elqui en las comunas de La Higuera, La Serena, Coquimbo, Vicuña, Andacollo y Paihuano.

Los principales objetivos consisten en:

- Obtener un instrumento de planificación que oriente el desarrollo de los centros urbanos y del territorio de las comunas de la provincia del Elqui, en compatibilidad con el Medio Ambiente.
- Formular una propuesta de estructuración urbana territorial de las comunas de la Provincia del Elqui, Vicuña-Paihuano (como subcentro) con Coquimbo-La Serena (conurbación) y localidades intermedias (complementarias urbanísticas de ambos subcentros) compatible con los proyectos económicos, sociales y de infraestructura, contemplados en los programas de inversión comunal y regional, teniendo en consideración los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo y Plan Regional de Desarrollo Urbano.

De acuerdo a la Resolución Exenta N°130, de fecha 25 de marzo de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo, que dispone término del proceso de Consulta Pública del Informe de Evaluación de Impacto Ambiental Estratégica del "*Plan Regulador Intercomunal, Provincia del Elqui, Región de Coquimbo*".

El PRI consideró como parte de su estudio, el relevamiento de los componentes territoriales que concurren como soporte de la situación actual, y/o factores o dinámicas territoriales que refieren al estado del sistema urbano y territorial resultante de los procesos de crecimiento y localización de la demanda de suelo para la localización de actividades en los próximos 30 años.

Así las cosas, el Diagnóstico Ambiental Estratégico consideró los siguientes aspectos para ser evaluados a la luz de la elaboración del PRI:

- Elementos de Valoración Ambiental
- Dinámicas Territoriales o problemas ambientales claves
- Criterios de sustentabilidad y objetivos ambientales
- Objetivos ambientales

A su vez, la Evaluación Ambiental Estratégica consideró alternativas estratégicas de acuerdo a la constitución de la unidad urbana que conforma la red de centros poblados de la provincia del Elqui, la cual se articula en torno a la conurbación Coquimbo La Serena, y considera la integración, en una misma área de planificación, de la propuesta de desarrollo del Plan Intercomunal Costero norte de la región y la red de centros poblados que se articula en torno al Valle del Elqui.

Por su parte, el 10 de abril de 2019 se publica en el Diario Oficial la Resolución 1 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Gobierno Regional IV Región de Coquimbo, que Promulga el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui.

A continuación se describe la relación del Proyecto con los objetivos ambientales indicados en la Resolución 1 que Promulga el Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui.

Cuadro Nº 15.2.3. Plan Regulador Intercomunal de la Provincia de Elqui y su relación con el Proyecto

OBJETIVOS AMBIENTALES	DESCRIPCIÓN	RELACIÓN CON EL PROYECTO
1. Restricción de actividades en torno a recursos hídricos	Restricción de actividades en torno a recursos hídricos: Establecer condiciones de resguardo y limitaciones a la ocupación intensiva de las áreas que componen los recursos hídricos superficiales de la provincia del Elqui, mediante la generación de zonas y aplicación de normativas tendientes a evitar la ocupación intensiva de los territorios aledaños a los principales cauces en el territorio urbano como rural de planificación.	Asociado al cauce del río Elqui se habilitará una bocatoma, para lo cual se cuenta con estudios asociados a su implementación. Respecto a la ocupación de los terrenos aledaños al cauce del río, se habilitarán obras del Proyecto tales como un ducto de agua, una línea de transmisión eléctrica y una estación de bombeo, lo cual no se relaciona con una ocupación intensiva ni urbanización de esta área.
2. Prever la conservación de suelos de alto valor agroecológico	Propiciar la conservación de suelos de alto valor agroecológico localizados en las cuencas del Río Elqui, Río Claro y Estero El Culebrón, mediante la limitación de los procesos de ocupación (cambio de uso de suelo rural) estableciendo prescripciones normativas de uso de suelo que limiten o condicionen su ocupación intensiva de territorio rural y favoreciendo un desarrollo jerarquizado y concentrado del sistema de asentamientos humanos.	La gran parte de las obras del Proyecto están ubicadas en áreas homogéneas, de topografía de cerro de distinta inclinación y en suelos no aptos para la actividad agrícola. Sin embargo cabe señalar que, asociado al cauce del río Elqui y su entorno, se habilitará una bocatoma, el tramo inicial del ducto de agua, una porción de una línea de transmisión eléctrica y una estación de bombeo. Considerando que estas obras no se relacionan con asentamientos humanos, el Proyecto no se contrapone a los objetivos del plan.
3. Procurar la conservación de la Biodiversidad y el resguardo del paisaje costero	Reconocer e incorporar territorios de alta relevancia ecológica y de singularidad paisajística, que no se encuentran protegidas por la legislación vigente mediante el establecimiento de prescripciones normativas que garanticen su conservación a través de limitaciones de la ocupación intensiva en las áreas urbana y normas que regulen la aplicación de los usos de suelo en el territorio rural (artículo 55º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones).	Las características y localización del Proyecto, no guardan relación directa con este objetivo; toda vez que el proyecto no se ubica en zona costera.

Fuente: Elaboración propia, 2019; base PRI Elqui.

15.2.6. Plan Regional de Desarrollo Urbano, Región de Coquimbo (PRDU)

La actualización del Plan Regional de Desarrollo Urbano (PRDU), fue publicada el 19 de Diciembre de 2006 en el Diario Oficial y promulgado a través de la Resolución 14/2006 Gobierno Regional IV Región de Coquimbo. El PRDU se encuentra calificado ambientalmente mediante Resolución Exenta N° 131 del 18 de Noviembre de 2005 por la Comisión Regional del Medio Ambiente, Región de Coquimbo; es decir, se encuentra calificado mediante el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental de manera previa a la entrada en vigencia de la Ley N° 20.417 de 2012.

El PRDU indica que es un complemento espacial fundamental para la materialización de los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo, relacionándose fuertemente con la imagen objetivo que se le quiere dar a la Región, siendo una herramienta eficaz para fijar territorialmente las Políticas de Gobierno Regional y favorecer el progreso de los Asentamientos Humanos de la Región dentro de su ámbito de acción.

Consecuentemente los lineamientos del PRDU dentro del ámbito del desarrollo urbano propio del plan, se relaciona con la Estrategia Regional de Desarrollo potenciando los siguientes aspectos:

- Mejoramiento de la conectividad interna de la Región; integración física con Argentina e interconexión con las regiones vecinas.
- Gestión territorial, que permita mejorar el nivel y calidad de vida de todos los habitantes de la Región, potenciando sus ventajas comparativas y aptitudes productivas.
- Priorización de acciones orientadas al desarrollo de ciudades y centros poblados con población concentrada.
- Localización dentro del Sistema Urbano Regional de nuevos establecimientos pertenecientes al equipamiento de Educación, Salud y otros.
- Establecimiento de prioridades en el desarrollo del "servicio urbano" en aquellas áreas del territorio más dinámicas y en aquellas áreas del territorio más deprimidas con bajos niveles de vida.

Los lineamientos se entienden referidos a materias de competencia del desarrollo urbano y sus respectivos instrumentos de planificación territorial, en los niveles comunal e intercomunal, aplicables a los centros poblados y territorios comprendidos en la Región de Coquimbo.

En el siguiente cuadro se indica la relación del Proyecto con los lineamiento del PRDU de la Región de Coquimbo.

Cuadro N° 15.2.4. Lineamientos PRDU, relación con el Proyecto

LINEAMIENTOS PRDU	RELACIÓN CON EL PROYECTO
1. Estructuración de los centros poblados, su conectividad y sus relaciones espaciales y funcionales.	Las características del Proyecto, referidas a la explotación minera, no guardan relación directa con este objetivo.
2. Metas estimadas de crecimiento de los centros poblados.	Las características del Proyecto, referidas a la explotación minera, no guardan relación directa con este objetivo.
3. Asentamientos con requerimientos de tratamiento prioritario.	Las características del Proyecto, referidas a la explotación minera, no guardan relación directa con este objetivo.
4. Dotación y requerimientos de infraestructura sanitaria, energética, de telecomunicaciones, de equipamiento y de actividades productivas.	Las características del Proyecto, referidas a la explotación minera, no guardan relación directa con este objetivo.
5. Dotación y requerimientos de vías de comunicación terrestre, vías ferroviarias, puertos aéreos, marítimos, terrestres y pasos fronterizos.	Las características del Proyecto, referidas a la explotación minera, no guardan relación directa con este objetivo.
6. Definición de prioridades de formulación de los instrumentos de planificación territorial.	Las características del Proyecto, referidas a la explotación minera no guardan relación directa con este objetivo.

Fuente: Elaboración propia, 2019; base PRDU.